

11.	Especificaciones técnicas del lugar donde se pretende instalar el equipamiento.
12.	Plan de Gestión. Se adjunta al Formulario de Postulación o el archivo PDF de la página WEB habilitada www.consejodelacultura.cl/fondosdecultura , plan de gestión para ser completado.

Adicionalmente, el postulante podrá acompañar la documentación que estime conveniente, siempre y cuando esté relacionada con su postulación, la que tendrá la calidad de voluntaria.

Toda la documentación debe ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. **Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.**

2.6. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN. Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la línea, modalidad o submodalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:

- i) la solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar.
- iii) en el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

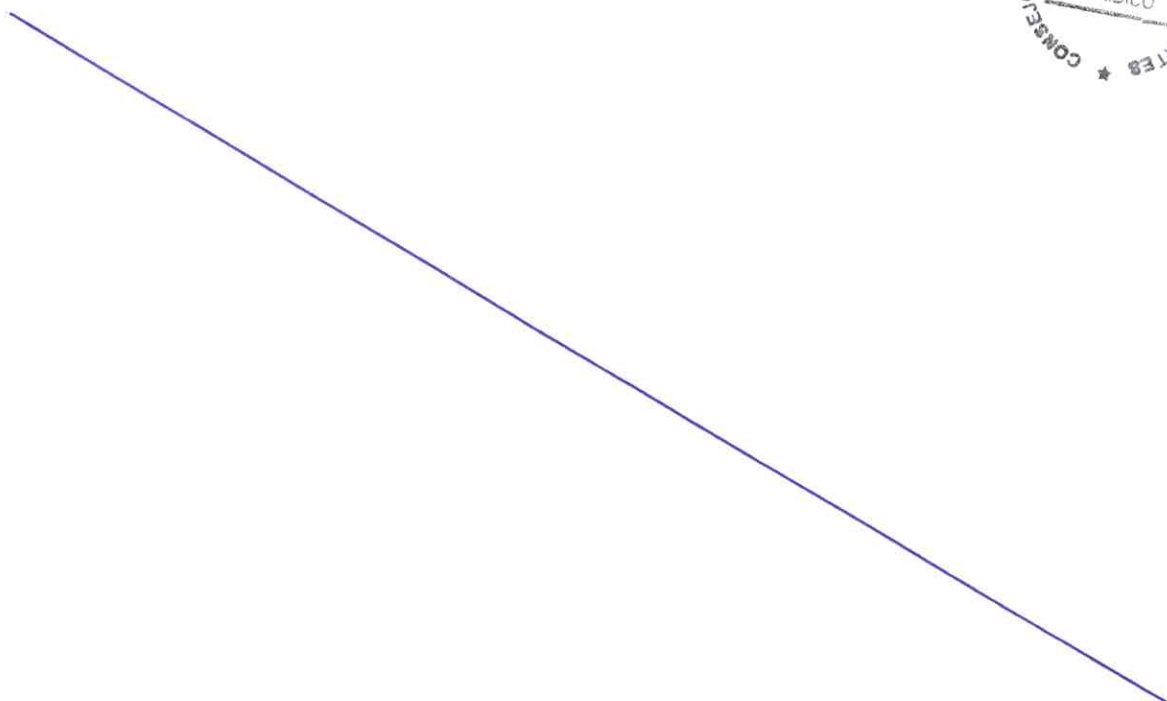
Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deben expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Se entiende entonces que los montos totales solicitados incluyen los impuestos respectivos. No se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante, sin perjuicio de eventuales imprevistos que deberán ser considerados en la postulación del proyecto como Gastos de Operación, y que no podrán exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total de lo solicitado.

No se financiarán bebidas alcohólicas.

2.7. CATEGORÍA DE LOS GASTOS. El postulante podrá solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto. Los gastos deben ser desglosados en el Formulario General de Postulación y acreditado documentalmente con las correspondientes cotizaciones.

En la siguiente Tabla se presentan los ítems de gasto que contempla esta Línea de financiamiento:



Ítem de Gasto	Descripción
Honorarios	Honorarios para el o los Co-ejecutores del Proyecto.
Operación	Gastos de producción y realización del Proyecto. Son gastos en bienes fungibles. Incluye honorarios menores para remuneración de servicios profesionales prestados por personas que no son coejecutores y para entrevistados en los proyectos de la Modalidad o Área de Investigación.. Deberá incluirse en este ítem Asignación al Postulante del Proyecto. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto. No se financian bebidas alcohólicas.
Difusión	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del Proyecto.
Inversión	Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el Proyectos y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo.

Regla especial Línea de Desarrollo Infraestructura Cultural. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de inversión y operación (honorarios menores de profesionales para la instalación), pudiendo, excepcionalmente, incorporarse el rubro de transporte, cuando este servicio no esté contemplado en la compra de bienes muebles.

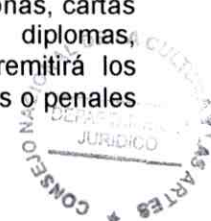
El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos deberán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso ni a la retribución vinculada al proyecto.

2.8. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN. La postulación debe ser efectuada en los lugares habilitados para tales efectos y deberá adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- 1.- Portada, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo, línea de financiamiento y modalidad a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- 2.- Índice de contenido
- 3.- Formulario General de Postulación en papel o electrónico. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación llenado.
- 4.- Documentos Necesarios
- 5.- Documentos Específicos; y
- 6.- Documentos Voluntarios, en caso que existan.

Debe presentar dos ejemplares (un original y una copia idéntica) que contengan la documentación antes señalada, debidamente *anillados, corcheteados o encarpetados o a través de otra modalidad que permita mantener unidas y en orden correlativo todas sus páginas*, por separado cada ejemplar, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada.

2.9. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS. En el caso que el Postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.



Sin perjuicio de lo anterior, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Recibidas las postulaciones, el Director(a) Regional del CNCA procederá a determinar, caso a caso, su admisibilidad, debiendo comprobar: (i) que a los postulantes y coejecutores del proyecto no les afecten causales de inhabilitación establecidas en el párrafo 2.1; (ii) que cada postulación adjunte los documentos necesarios y específicos conforme el párrafo N° 2.4 de estas Bases; (iii) que se utilice el respectivo Formulario General de Postulación; (iv) que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en el párrafo 2.3. de las presentes bases; y (v) que la postulación cumpla con las condiciones de financiamiento al que pueda optar, de cofinanciamiento y de duración de proyecto, de acuerdo al párrafo N° 2.2, dependiendo de la línea de financiamiento a la que postula.

El no cumplimiento de uno de estos requisitos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación, lo que será certificado por el Director(a) Regional del CNCA.

La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio www.consejodelacultura.cl, indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisible tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad.

En caso de existir impugnaciones a las declaraciones de inadmisibilidad, éstas serán revisadas por la Dirección Regional, la que elaborará un informe de lo resuelto al respecto.

Lo resuelto en relación a la impugnación presentada, se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto, decisión que será notificada al postulante mediante carta certificada.

Tratándose de proyectos cuya impugnación fue acogida, la Dirección Regional procederá a incluirlos dentro del proceso concursal para su evaluación junto con la totalidad de los proyectos declarados admisibles. En cumplimiento de lo anterior, el proceso de selección establecido en las respectivas bases de concurso, sólo podrá concluir una vez incluidos los proyectos cuyas impugnaciones se aceptaron.

No obstante lo anterior, la constatación del cumplimiento de estos requisitos será comprobada por la Dirección Regional durante todo el procedimiento concursal y hasta la firma del respectivo convenio inclusive. En caso de existir algún incumplimiento de los requisitos para postular, la postulación quedará inmediatamente fuera del procedimiento concursal, de lo cual se dejará constancia en la respectiva FUE.

3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO

La evaluación y selección de las postulaciones admisibles en la presente convocatoria estará a cargo de Comités de Especialistas y de un Jurado, respectivamente.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Directorio Nacional del CNCA, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, el cual será formalizado mediante resolución administrativa del Director(a) Regional del CNCA.

Éstos realizarán su labor de evaluación y de selección de cada proyecto recepcionado sometiéndolo a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Incompatibilidades. Ningún integrante del Comité de Especialistas o del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de los integrantes de los Comités de Especialistas éstos se encontrarán afectados a las incompatibilidades antes descritas sólo respecto de la línea, modalidad o área en que le corresponda cumplir su labor.



Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo al Director(a) Regional del CNCA y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales, parámetros y ponderaciones que a continuación se indican:

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA:

1. Coherencia en la formulación del proyecto: El proyecto se corresponde con la Línea, área y modalidad de concurso postulada. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.

2. Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios y de terceros), cuando se contemplen y acrediten, de acuerdo a la naturaleza de la Línea, Área y Modalidad postulada. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión)

3. Currículo calificado del postulante y coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan: Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del postulante y del equipo de coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, para realizar el proyecto postulado.

EVALUACIÓN CUALITATIVA:

1. Calidad de la propuesta: Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza de la Línea, Área y modalidad a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el postulante, cuerpo de coejecutores, en caso que existan, y participantes y/o asociados, en caso que existan, y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.

2. Impacto y proyección artística, cultural y social: Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y área, modalidad a la que postula.

TABLAS DE CRITERIOS Y PONDERACIONES

LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN o SOLO PRODUCCIÓN	
		Categorías de postulación (trayectoria)	
		Hasta 05 años	Desde 05 a 10 años
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	15%
	Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	40%	40%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	20%
TOTAL		100%	100%

LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA



FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Área de Comunicación	Área de Extensión	Área de Comercialización
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto	15%	15%	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	15%	15%
	Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	10%	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	35%	35%	35%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	25%	25%
TOTAL		100%	100%	100%

LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL:

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Formación y Capacitación	Investigación	Iniciativas Socioculturales	Fomento a la Asociatividad Local
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	10%	10%	15%	15%
	Currículo del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	20%	30%	15%	20%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	30%	30%	30%	30%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	30%	20%	30%	25%
TOTAL		100%	100%	100%	100%

LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ÁREAS			
		Restauración, Mantenimiento Y Elaboración Expediente Técnico	Capacitación	Difusión	Investigación
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	20%	15%	15%	15%
	Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al	20%	25%	15%	30%



	proyecto, en caso que existan.				
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	25%	25%	30%	25%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	25%	30%	20%
TOTAL		100%	100%	100%	100%

LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL:

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MODALIDADES (PARA TODAS LAS ÁREAS)	
		DIFUSIÓN	INVESTIGACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	30%	20%
	Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	20%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	30%	30%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	20%	20%
TOTAL		100%	100%

LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAL INDÍGENAS:

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MODALIDADES		
		Creación y Producción	Difusión e Intercambio Pluricultural e Intercultural	Investigación y Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales y Rescate de Lenguas Ancestrales y su Difusión.
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación	10%	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	20%	10%
	Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	20%	20%	25%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	35%	25%	30%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	20%	25%	25%
TOTAL		100%	100%	100%

LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL:

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EQUIPAMIENTO
	Coherencia en la formulación	5%



EVALUACIÓN TÉCNICA	Análisis financiero y presupuestario	20%
	Aportes propios o de terceros	10%
	Currículo del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad y coherencia de la propuesta	35%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	20%
TOTAL		100%

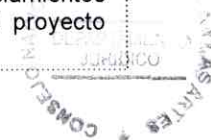
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

A. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la modalidad que postula.
DEFICIENTE (31-59)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto en la modalidad que postula.
REGULAR (60-79)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción en la modalidad que postula.
BUENO (80-90)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de adecuada manera su posible concreción en la modalidad que postula.
MUY BUENO (91-99)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción.
EXCELENTE (100)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.

B. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable.
DEFICIENTE (31-59)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto.
REGULAR (60-79)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto.
BUENO (80-90)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto.



MUY BUENO (91-99)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto.
EXCELENTE (100)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto.

C. CURRÍCULUM DEL POSTULANTE Y COEJECUTORES

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente insuficientes, pues carece de calificación o competencia para su correcto desarrollo.
DEFICIENTE (31-59)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son insuficientes, pues si bien reúne alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.
REGULAR (60-79)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues reúne alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
BUENO (80-90)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
MUY BUENO (91-99)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
EXCELENTE (100)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación cualitativa de un proyecto de la presente convocatoria.

D. CALIDAD DE LA PROPUESTA. Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
MUY DEFICIENTE (10-30)	Atributos cualitativos de la propuesta en cada uno de los aspectos que considera.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	
MUY DEFICIENTE (10-30)	Viabilidad y pertinencia de la propuesta.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	



E. IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL. Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
MUY DEFICIENTE (10-30)	Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo de las competencias del Postulante, del campo disciplinario en el que se inserta y en el desarrollo cultural y social, en general.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	
EXCELENTE (100)	

Los Comités de Especialistas deberán realizar su labor en un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles.

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como **Proyecto Elegible**, si al menos alcanza un puntaje de **80 puntos**, pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

3.4 SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Corresponderá al Jurado, en el marco de la disponibilidad presupuestaria decidir basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección de los proyectos y la adjudicación de recursos, considerando los siguientes criterios y puntajes:

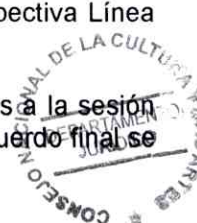
Puntaje	Criterios a Considerar
MODERADA	Calidad de la propuesta.
BUENA	
MUY BUENA	
RELEVANTE	
MODERADA	Impacto y proyección artística, cultural y social.
BUENA	
MUY BUENA	
RELEVANTE	

Deberá revisarse los proyectos elegibles atendidos los criterios de calidad global de la propuesta e impacto. Asimismo, deberá considerarse la Legislación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Reglamento FONDART, las Medidas de la Política Pública de Cultura vigente y el mérito de cada proyecto.

El Jurado sólo asignará recursos a un mismo postulante en un sólo proyecto, sea en la presente convocatoria o en los demás concursos públicos 2011 del FONDART, sin considerar la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País y el Extranjero. En el caso que, por tratarse de diversos jurados o por alguna otra razón, se seleccione más de un proyecto de un mismo Responsable, éste podrá elegir con qué proyecto suscribir convenio. La sola firma de un convenio de ejecución de proyecto se entiende como renuncia automática de los restantes proyectos seleccionados.

Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se



levantará un Acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se podrá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para cada Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del (la) Director(a) Regional del CNCA.

Dicha fundamentación quedará registrada en la FUE de cada proyecto, indicando los méritos del proyecto.

Excepcionalmente y cuando resulte justificado y factible, conforme al plan de financiamiento presentado y las respectivas cotizaciones, adjudicar hasta un 10% (diez por ciento) menos del monto total de recursos solicitados al Fondo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

Las decisiones que se adopten contarán con un fundamento objetivo, claro y preciso, sean éstas en relación a seleccionar o no un proyecto. Lo anterior tiene como finalidad proporcionar a los postulantes argumentos sólidos y justificados que faciliten la comprensión de la decisión en coherencia con el tipo de proyecto y al Programa al cual postuló.

De la Comunicación de Resultados. El Director(a) Regional procederá a informar a los postulantes cuyos proyectos fueron seleccionados.

La nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera, incluyendo el nombre de los Responsables, número de cédula nacional de identidad, folio y título de los proyectos, monto de los recursos asignados y región del país a la que pertenecen; y la nómina de los integrantes de los Comités de Especialistas y del Jurado, serán publicados dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha de la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos en la presente convocatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional. Toda esta información estará disponible en la página web www.consejodelacultura.cl.

3.5 RECLAMACIÓN.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar al (la) Director(a) Regional, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a reclamar contra su no selección, solicitando la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de evaluación y/o selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente, la que establece que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez de un acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

En virtud de lo anterior, en caso de existir reclamaciones fundadas en errores administrativos acaecidos en la etapa de evaluación y/o selección, éstas serán revisadas por la Dirección Regional, la que elaborará un informe al respecto.

El pronunciamiento sobre dichas reclamaciones se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada. Tratándose de los proyectos cuya reclamación fue acogida por considerarse que el error administrativo cometido influyó en forma determinante en su no selección, la Dirección Regional procederá a someterlos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió dicho error, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y de selección, según sea el caso; y ser revisados por los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, que hayan revisado los demás proyectos.

3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Dirección Regional una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, el(la) Director(a) Regional del Fondo destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.



CAPÍTULO IV TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados de cada cierre de la convocatoria, los Responsables de los proyectos seleccionados, personalmente o representados en forma legal, tendrán un plazo de 30 (treinta) días para concurrir al CNCA para suscribir un convenio de ejecución de proyectos, presentando la documentación que para tal efecto será solicitada por el CNCA.

Dicho convenio consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y comenzará a regir a contar de la fecha de la respectiva resolución administrativa que lo apruebe, concluyendo con su completa ejecución, de conformidad con las estipulaciones contenidas en él.

4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el Responsable del Proyecto, mediante:

1. **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA.
2. **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA.
3. **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades y las Corporaciones Municipales.

El convenio regulará los casos en que la respectiva garantía debe ser avalada por un tercero con permanencia definitiva en nuestro país.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la total ejecución de convenio, incluido el cumplimiento de la obligación de reembolso, por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N° 19.891, del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contenido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los Responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo la entrega de recursos al proyecto, y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO. El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- b) Rendición de los recursos adjudicados.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El CNCA podrá exigir al responsable del proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, siendo obligatorio su cumplimiento para el Responsable, suscribiendo éste un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo.



El requerimiento de retribución podrá estar orientado al menos a uno de los dos criterios que a continuación se señalan:

1. Formación: Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional, capacitación laboral del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.
2. Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Gestión Documental de este Consejo, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso del Cuadernillo de Bases de este Concurso puesto a disposición del público.

ARTICULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 53 de su Reglamento.

ANOTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/779

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Directores Regionales CNCA, regiones V, VII, XI.
- Unidad de Regiones, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.